

Retención en la fuente



Retención en Nómina

La retención se inicia al momento de estar liquidando la nómina. En caso que el empleado no contenga configurado el concepto de retención dentro la nómina básica (*Administrador del sistema/Empleados*) y dicho concepto no tenga la formula correcta el proceso no se ejecutara (*Configuración/Conceptos*).

Cod.	NÓMINA EMPLEADOS CUENTA CAJA SOCIAL	Cantidad	Valor	Porcentaje
01	BASICO ORDINARIO	15.00	.00	.00
19	SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	6.00	.00
003	PROTECCION PENSION	15.00	.00	.00
004	FONDO DE SOLIDARIDAD PROTECCION	1.00	.00	.00
019	E.P.S SURA	15.00	.00	.00
045	RETENCION EN LA FUENTE ART 383 E.T.	1.00	.00	.00
067	FEDAREM APORTES	1.00	67,004.00	.00

Concepto

Código: 045

Descripción: RETENCION EN LA FUENTE ART 383 E.T.

Clase: Devengados Deducciones

Descuento Anticipado por Vacaciones

Cantidad: Modificar Valor: Si No

Cierre

Fórmula: @RETE_FUENTE@

El sistema también valida que el empleado tenga el método de retención que se le aplicara, dado el caso que se tenga seleccionado ninguno el proceso no se realizara. (*Administrador del sistema/Empleados/pestaña Afiliaciones*).

Cálculos

Método de Retención

Declarante

Procedimiento 1

Procedimiento 2

Ninguno

Si la retención se descuenta en la segunda quincena y en ese tiempo el empleado se encuentra en vacaciones, el sistema le descontara la retención en la primera quincena.

A medida que el proceso de la retención se esta ejecutando ira guardando un histórico del proceso realizado que mas adelante el usuario podrá visualizar por la opción de informes.

Inicialmente el sistema buscara los conceptos que hacen parte de los pagos laborales, si la nómina es quincenal el sistema proyectara el valor pagado en el primera quincena, esto se hace ya que la retención es un proceso que se realiza mensual. Se debe tener en cuenta que los conceptos estén configurados como base de pagos laborales(Configuración/Retención en la fuente/Conceptos Retención) y tener el indicador de proyección(Configuración/Conceptos).

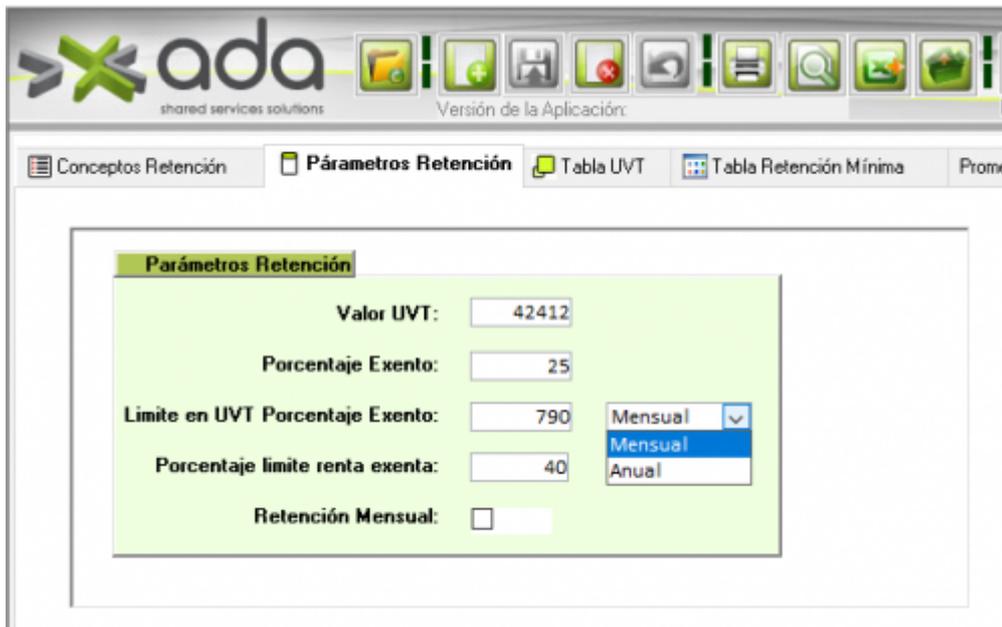
Pagos:

Código	Concepto
0224	AGUINALDO PDA
0254	RETROACTIVIDAD POR AGUINALDO PDA
0226	LICENCIA DE MATERNIDAD PDA

Proyectar en Retención

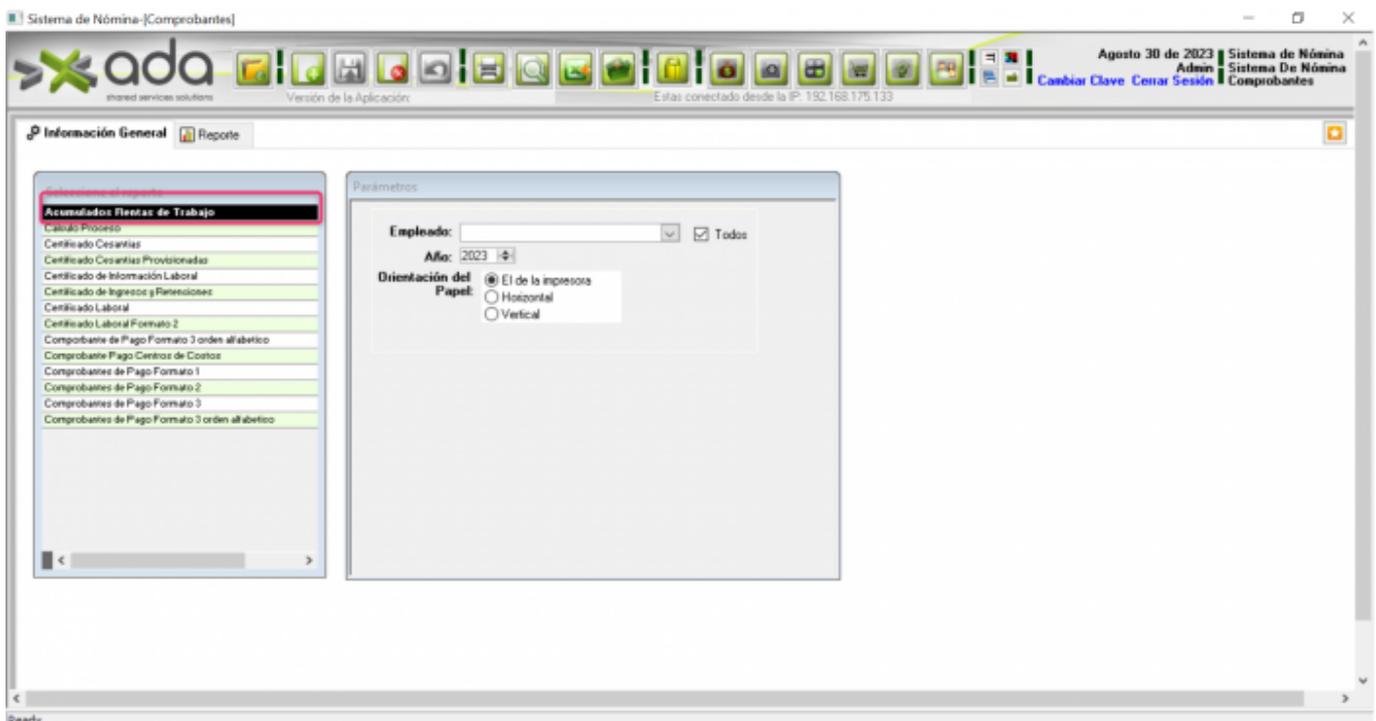
Mora Extra Festivo

Al terminar el proceso de los pagos laborales, el sistema procederá a obtener los Ingresos No Gravables dentro de los cuales se encuentra (las deducciones de Salud, Pensión y Fondo de solidaridad)



Adicional, se agrega la parametrización al sistema para que se pueda realizar la retención de forma anual, o de forma mensual con base en la interpretación de la Ley 2277/22, que introduce modificaciones al Artículo 206 del Estatuto Tributario en relación con las rentas exentas de trabajo, valoradas en 790 (UVT) anuales

(Nota: el cambio de retención anual o mensual solo se podrá realizar siempre y cuando para la vigencia actual no hayan registros de liquidación de nomina, si hay registros el sistema no podrá cambiar de tipo de retención)



Adicional, se crea el reporte para mostrarle al usuario las UVT que lleva hasta la ultima liquidación de nomina que se haya realizado, este reporte se genera de acuerdo a la vigencia que se agrega en los parámetros, y se puede generar por 1 empleado o para todos los empleados, siempre y cuando se haya marcado que es el tipo de retención "Anual"



The screenshot shows the ADA application interface. At the top, there is a logo for 'ada' and a navigation bar with various icons. Below the navigation bar, there are two tabs: 'Información General' and 'Reporte'. The 'Reporte' tab is active, displaying a table with the following data:

Cedula	Nombre	Uvt Exentas Acumuladas	Valor Acumulado Rete
98.625.820.20	CASTAÑO CASTAÑEDA ANDRES FELIFE	669.61	28.399.566.85

Cuando se seleccione el tipo de retención "Anual" el sistema sigue generando la retención de la misma forma como si fuera mensual, la diferencia es que cuando es mensual, es que el tope de retención exenta no puede superar el tope de (\$2,792,574) valor de la vigencia 2023, este valor se calcula de la siguiente forma:

Valor UVT * porcentaje exento (42412 * 65.83).

Pero cuando se realiza de forma anual, el tope que se aplica es (\$33,505,480) valor de la vigencia 2023, este valor se calcula de la siguiente forma:

Valor UVT * Limite en UVT porcentaje exento (42412 * 790)

Cada vez que se genere la nomina (quincenal o anual) el valor que se haya liquidado por retención se va acumulando, hasta que se llegue a ese tope. Cuando se supere el tope

[←Volver atrás](#)

From:
<http://wiki.adacsc.co/> - Wiki

Permanent link:
<http://wiki.adacsc.co/doku.php?id=ada:sicoferp:gestionhumana:nomina:configuracion:retencionenlafuente>

Last update: **2023/12/19 15:55**